

6 de julio, de Caza de Canarias, "Cazar en época de veda o fuera de los períodos autorizados por la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza", apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; POSIBLE SANCIÓN: multa de ciento cincuenta mil una (150.001) pesetas; comiso de dos mil (2.000) pesetas; IMPORTE TOTAL: ciento cincuenta y dos mil una (152.001) pesetas y retirada y revocación de la licencia de caza y la inhabilitación para obtenerla durante el plazo de un año.

4) Nº EXPTE.: 198A/98; DENUNCIADO: Magdalena Bravo, José; HECHO INFRACCIÓN: cazar en terrenos cinegéticos especiales, sin documentación, dos personas juntas, con 10 perros; FECHA INFRACCIÓN: día 15 de agosto de 1998, a las 9,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: El Guincho, Coto Privado TF-10.079, Granadilla de Abona; POSIBLE CALIFICACIÓN: menos grave, artículo 48.3 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, "Cazar sin autorización en terreno sometido a régimen cinegético especial"; POSIBLE SANCIÓN: multa de veinticinco mil una (25.001) pesetas; comiso de diez mil (10.000) pesetas; IMPORTE TOTAL: treinta y cinco mil una (35.001) pesetas y retirada y revocación de la licencia de caza y la inhabilitación para obtenerla durante el plazo de un año.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 1998.- El Instructor, Horacio Velázquez Dorta.

125 ANUNCIO de 23 de noviembre de 1998, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de 23 de noviembre de 1998, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 01

1114005082, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de esta Corporación, personalmente o por correo. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra las Resoluciones recaídas, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso ordinario, previsto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artº. 22 del Reglamento Orgánico del Cabildo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Hernández Siverio, Vicente; Nº EXPTE.: TF-41683-O-97; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-68121; INFRACCIÓN: artº. 140.c) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 197.c) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 230.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar un transporte público de mercancías, llevando un exceso del 36% sobre su peso máximo autorizado.

2) TITULAR: Hernández Siverio, Vicente; Nº EXPTE.: TF-40126-O-97; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3771-L; INFRACCIÓN: artº. 141.i) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar un transporte público de mercancías, llevando un exceso del 10% sobre el peso máximo autorizado.

3) TITULAR: Carmona Heredia, Joaquín; Nº EXPTE.: TF-41581-O-97; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6229-AZ; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990; Orden Ministerial 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de los distintivos exigidos por la normativa vigente.

4) TITULAR: Hernández Díaz, José; Nº EXPTE.: TF-41677-O-97; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-9664-

H; INFRACCIÓN: artº. 142.e) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 199.e) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: apercibimiento; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías, llevando un exceso del 4% sobre el peso máximo autorizado.

5) TITULAR: Trujillo Cabrera, María Concepción; Nº EXPTE.: TF-41961-O-97; POBLACIÓN: Granadilla; MATRÍCULA: TF-6742-AJ; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 174 (modif. Real Decreto 858/1994) y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 159/1996; CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar función de empresa arrendadora de alquiler sin conductor, careciendo de autorización.

6) TITULAR: Herasa Tenerife, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41042-O-97; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1929-Z; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

7) TITULAR: Tenerifebus, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41899-O-97; POBLACIÓN: Santa Úrsula; MATRÍCULA: TF-7428-J; INFRACCIÓN: artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 116 y 199.n) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 10.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: solicitar visado de la autorización de transportes, fuera del plazo establecido por la Administración.

8) TITULAR: Record Rent a Car, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41873-O-97; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2546-BU; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 174 (modif. Real Decreto 858/1994) y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; Orden Ministerial 20.7.95 (B.O.E. 2.8.95); CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar función de empresa arrendadora de alquiler sin conductor, careciendo de autorización administrativa.

9) TITULAR: Ortega Morales, Germán; Nº EXPTE.: TF-41753-O-97; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6113-AT; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990; Orden Ministerial 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de los distintivos exigidos por la normativa vigente.

10) TITULAR: Brito Herrera, José Antonio; Nº EXPTE.: TF-41749-O-97; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-9391-AC; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 158/1996; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

11) TITULAR: Cía. Internacional Islas Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41295-O-97; POBLACIÓN: Santa Cruz

de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5911-AM y NA-02061-R; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías incumpliendo las condiciones esenciales de la autorización al tener la I.T.V. caducada.

12) TITULAR: Díaz Marrero, Concepción; Nº EXPTE.: TF-41284-O-97; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: TF-7435-AU; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 158/1996; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

13) TITULAR: Dialte, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42019-O-97; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6674-BH; INFRACCIÓN: artº. 140.c) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 197.c) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 125.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, llevando un exceso del 60% sobre su P.M.A.

14) TITULAR: Robayna Díaz, Inocencio Pedro; Nº EXPTE.: TF-42406-O-96; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0016-AM y TF-01861-R; INFRACCIÓN: artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 199.o) Real Decreto 1.211/1990; Real Decreto 74/1992; CUANTÍA: 46.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías peligrosas, careciendo del Certificado del descargador indicando que continúa transportando mercancías peligrosas por no haber podido realizar las operaciones de limpieza.

15) TITULAR: Himalaya, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41790-O-97; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-6820-AG; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 158/1996; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

16) TITULAR: Hernández Hernández, María Coromoto; Nº EXPTE.: TF-41983-O-97; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-7059-BG; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 158/1996; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

17) TITULAR: González Legaz e Hijos, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41997-O-97; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4054-BJ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 158/1996; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

18) TITULAR: Equipamientos Deportivos Canarios, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41998-O-97; POBLACIÓN: Santa Úrsula; MATRÍCULA: TF-3412-AS; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 158/1996; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario, careciendo de tarjeta de transportes.

19) TITULAR: C.B. Distribuciones Agua Norte; Nº EXPTE.: TF-40509-O-97; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: GC-4633-BG; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

20) TITULAR: Distribuciones Nipper, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41529-O-97; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5308-AY; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 158/1996; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

21) TITULAR: Comercial Canarias Cerámica, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41750-O-97; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7177-AU; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 158/1996; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar

un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

22) TITULAR: Transali-zar, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41871-O-97; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: M-4260-C; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 158/1996; CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías, careciendo de autorización.

23) TITULAR: Mars, David; Nº EXPTE.: TF-41946-O-97; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: TF-5695-Z; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 109 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 158/1996; CUANTÍA: 100.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio discrecional de viajeros en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transportes.

24) TITULAR: Heredia Carmona, José; Nº EXPTE.: TF-42052-O-97; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8616-AV; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990; Orden Ministerial 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de los distintos exigidos por la normativa vigente.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 1998.- La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.